



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**ROWLETT 749 (RNA 110696)**

**DSI-2022-1646-XI-RCA**

Fecha creación: 28-12-2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González	
Elaborado	María Inés Muñoz	

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable ROWLETT 749 (RNA 110696) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 633/2008-XI “AUMENTO DE BIOMASA CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDOS CANAL MEMORY ESTE ISLA ROWLETT XI REGION N° PERT 207111283”; RCA 773/2004-XI “CES ISLA ROWLETT SECTOR 1 ESTE PERT N° 201111749”, perteneciente al titular CULTIVOS YADRAN S.A., localizada en la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de cumplimiento de la producción del Centro de Engorda de Salmones (CES) desde el año 2020 a la fecha, respecto de los límites de producción<sup>1</sup> máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizadas en su RCA y respectivo proyecto técnico.

El procedimiento de evaluación corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad, cosecha y existencias declaradas por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) perteneciente al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). Dicha evaluación ha sido desarrollada por la División de Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que el titular no reportó datos de mortalidad, existencias y/o cosecha en el sistema SIFA de Sernapesca desde el año 2020 a la fecha de elaboración del presente informe.

---

<sup>1</sup> Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. En el caso de las pisciculturas se entenderá por producción el resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, descontados los ingresos de ejemplares efectuados en el mismo período.

## 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

ANTECEDENTES GENERALES	
Unidad Fiscalizable (UF):	ROWLETT 749 (RNA 110696)
Comuna:	Cisnes
Región:	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Titular:	CULTIVOS YADRAN S.A.
RUT:	96550920-8
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	110696
Categoría del Centro	Categoría 4 y 5
Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)	21A
Instrumento (s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA)	RCA 633/2008-XI; RCA 773/2004-XI
Estado Unidad Fiscalizable	No iniciada la fase de construcción

### 3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo de la Actividad de Fiscalización:	Oficio
Materia Específica Objeto de la Fiscalización:	Producción Máxima Autorizada.

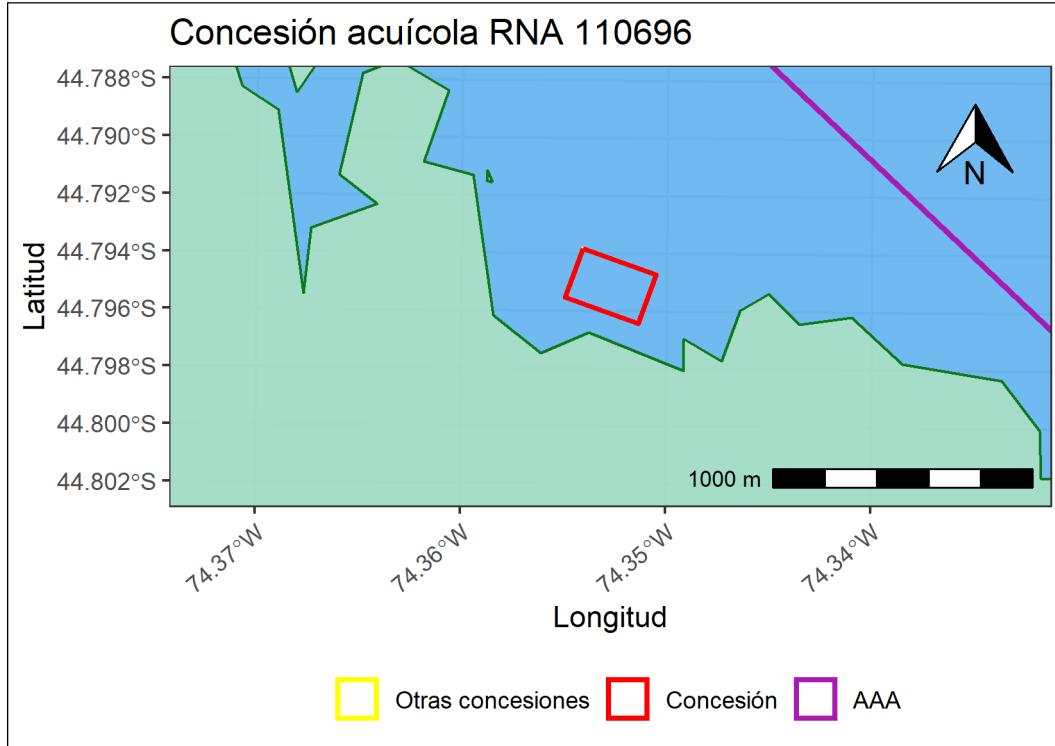
#### 3.1 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable ROWLETT 749 (RNA 110696) se ubica en CANAL MEMORY, AL ESTE DE ISLA ROWLETT, SECTOR 1, en la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

- vértice 1:** S 44°47'37.7800, W 74°21'14.8000  
**vértice 2:** S 44°47'41.0400, W 74°21'1.9300  
**vértice 3:** S 44°47'47.1400, W 74°21'4.9800  
**vértice 4:** S 44°47'43.8900, W 74°21'17.8400

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.

Figura 1. Ubicación UF ROWLETT 749 (RNA 110696)



Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

### 3.2 Instrumentos de carácter ambiental fiscalizados

<b>Instrumentos de Carácter Ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable</b>	
RCA 633/2008-XI	AUMENTO DE BIOMASA CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDOS CANAL MEMORY ESTE ISLA ROWLETT XI REGION N° PERT 207111283
RCA 773/2004-XI	CES ISLA ROWLETT SECTOR 1 ESTE PERT N° 201111749
D.S. MINECON N°320/2001	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. (...)

## **4 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS**

### **4.1 Hechos constatados**

Se constató que la Unidad Fiscalizable ROWLETT 749 (RNA 110696) no reportó datos de mortalidad, existencias y/o cosecha en el SIFA, perteneciente a Sernapesca, desde el año 2020 a la fecha de elaboración del presente informe.

## 5 CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que la Unidad Fiscalizable ROWLETT 749 (RNA 110696) no reportó datos de mortalidad, existencias y/o cosecha en el SIFA, perteneciente a Sernapesca, desde el año 2020 a la fecha de elaboración del presente informe, por lo que no fue posible evaluar el estado de su producción.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado durante la misma en el presente informe.

Se recuerda que el titular debe mantener constantemente controlados y monitoreados los compromisos y variables ambientales relevantes vinculados con la operación de su proyecto.